

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 372-2018-R.- CALLAO, 24 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 079-2018-D-FIME (Expediente Nº 01058580) recibido el 08 de febrero de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 019-2018-D-FIME sobre la encargatura del profesor Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO como Director de la Unidad de Investigación de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 559-2017-R del 26 de junio de 2017, se resolvió "3º *ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo, Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2017, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2017*";

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 019-2018-D-FIME de fecha 04 de enero de 2018, por la cual se ratifica la encargatura al Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO en el cargo de Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica, a partir del 02 de enero de 2018 hasta el 02 de enero de 2019; asimismo, con Oficio Nº 168-2018-D-FIME recibido el 19 de marzo de 2018, informa que se propuso al docente porque en el tiempo que asumió la dirección, los docentes principales de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía ocupaban cargos, razón por la que optaron en ratificar al docente propuesto;



Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 134-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 099-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 y 16 de febrero de 2018 respectivamente; a los Informes N°s 055-2018-UR-OPP, 197-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 114-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 21, 22 y 26 de febrero de 2018 respectivamente; al Informe Legal N° 283-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de abril de 2018; Proveído N° 111-2018-VRI- de fecha 03 de abril de 2018, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo, Mg. **VLADIMIRO CONTRERAS TITO**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2018, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2018.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DA, EP, UI, ORRHH, UE, UR,
cc. OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.